

ACTA DE CIERRE N°001-2021

Año: 2021	Mes: Mayo	Día: 13 de julio 2021	
Tema: Rendición de Cuentas 2020 – Audiencia Pública Virtual		Fecha de Inicio:	Fecha Fin:
Dirección Zonal 1		19-may-2021	04-jun-2021
Lugar: Videoconferencia Zoom			

ANTECEDENTES

El Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: *“Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligados a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”.*

El Art. 95 de la misma ley dispone: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva de acuerdo con la Constitución y la ley.”*

Considerando lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana y Control Social Art. 73: *“De las audiencias públicas.- Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno.”*

Mediante Decreto Ejecutivo No.1007 y 1028, del 4 de marzo y 1 de mayo de 2020 respectivamente, se dispone la Fusión del Ministerio del Ambiente y la Secretaría del Agua en una nueva entidad denominada "Ministerio del Ambiente y Agua".

Mediante Decreto Presidencial No.1017 se declara el estado de excepción debido a la Pandemia COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y la convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria.

Mediante Memorando Nro. MAAE-MAAE-2021-0081-M, de 24 de febrero de 2020, la Máxima autoridad del Ministerio de Ambiente y Agua, dispuso: *“...dar cumplimiento a las acciones y plazos establecidos en el cronograma adjunto, a fin de que la información de esta Cartera de Estado sea reportada de manera oportuna al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para lo cual, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica liderará el proceso de Rendición de Cuentas 2020...”*

De acuerdo a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, mediante el

cual, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, expide el Reglamento de Redición de Cuentas 2020, con el objeto de establecer los mecanismos de Rendición de Cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana, para evaluar la gestión pública.

La disposición transitoria única de la misma Resolución, señala: *“Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad los sujetos obligados a rendir cuentas podrán hacer uso de las plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse los procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio”*

Mediante Memorando Nro. MAAE-CGPGE-2021-0383-M, de 16 de abril de 2021, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a las Direcciones Zonales y el Programa de Remediación Ambiental y Social - PRAS la reprogramación del proceso de Rendición de Cuentas - RDC 2020 del Ministerio del Ambiente y Agua tanto a nivel central como desconcentrado, y señaló:

1. *“La Entidad Operativa Desconcentrada - EOD, es decir cada Dirección Zonal y el PRAS deberá realizar la audiencia pública mediante videoconferencia en vivo (Zoom), entre el 10 y 21 de mayo de 2021 en cada uno de sus territorios, para lo cual remitir oficialmente a esta dependencia: la fecha, hora y link pertinente...”*
2. *“La invitación a la audiencia pública deberá realizarse mediante medios digitales, al menos con 8 días previos a dicha audiencia...”*

La presente acta compromiso considera la rendición de cuentas de la gestión de la ex Secretaria Nacional del Agua - SENAGUA como Gestión del Agua y del ex Ministerio del Ambiente - MAE como Gestión del Ambiente, desde el mes de enero hasta el mes de mayo de 2020, así como la gestión del Ministerio del Ambiente y Agua desde el mes de junio a diciembre de 2020.

PARTICIPANTES:

Ciudadanía en general

INVITADOS:

Anexo 1, base de datos de participantes a la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas – RDC 2020, la Dirección Zonal 1.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución mencionada, siendo las 10:00 del miércoles, 19 de mayo de 2021, se realizó la Audiencia Pública Virtual de la Dirección Zonal 1; y difundida ampliamente con el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional: www.ambiente.gob.ec/ y en todos los medios de comunicación virtuales de la EOD.

En la Audiencia Pública Virtual se presentó la gestión realizada de la Dirección Zonal 1, la cual abarca a las Demarcaciones Hidrográficas de Mira y las Direcciones Provinciales de Ambiente de Imbabura y Carchi, conforme al Análisis de Presencia Institucional en Territorio - APIT aprobado por la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, según Oficio Nro. STPE-STPE-2020-1369-OF del 19 de agosto de 2020.

Los temas de discusión de la audiencia pública virtual fueron expuestos en una presentación de Rendición de Cuentas 2020, y publicados en la página institucional: www.ambiente.gob.ec.

Entre los temas expuestos por la Dirección Zonal 1, se encuentran:

1. Bienvenida a la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas 2020.
2. Gestión de Bosques y Vida Silvestre
3. Gestión de Calidad Ambiental
4. Gestión de Recursos Hídricos.
5. Gestión Riego y Drenaje
6. Gestión Agua Potable y Saneamiento
7. Gestión de Asesoría y Apoyo

APORTES CIUDADANOS

En cumplimiento al Art. 11 de la Resolución mencionada, fase 2, literal g), que señala: “... **la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadano recibidos, tanto en el espacio presencial como virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta Compromiso**”, se recopiló un total de 10 aportes ciudadanos, los cuales fueron sistematizados y serán incluidos en la gestión del presente año según corresponda. A continuación se detallan los aportes ciudadanos recibidos:

1. Que puedo hacer en el caso de tener dentro de mi propiedad árboles de más de 30 años que estén comprometiendo la estructura y la seguridad propia
2. Se planea una capacitación generalizada en las comunidades rurales sobre las competencias del MAAE
3. Que hacen con el equipo decomisado
4. Cuál es el procedimiento actual que realiza el MAAE para legalizar el uso de agua en un terreno agrícola
5. Cuales han sido los limitantes a partir de la fusión del MAE y SENAGUA
6. Existe garantía en la conservación del agua en las fuentes hídricas de la provincia
7. Cuál es el procedimiento para la conservación de agua en Ríos
8. Cuál es el seguimiento - control de proyectos de reforestación
9. Existe algún periodo de control de conservación en las fuentes hídricas de abastecimiento de agua potable de la parroquia Angochagua

Por lo expuesto, me comprometo a implementar los aportes ciudadanos receptados en la gestión de la Dirección Zonal 1 del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Atentamente;

Wilmer Villarreal Espinoza
Director Zonal 1